

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1233-2020

1233-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Resultados***

**Registro Contable de la Retención y Entero del ISR**

1. La Secretaría de Finanzas (SEFI), la Universidad Autónoma (UAT) y los Servicios de Salud (SST), todos del estado de Tamaulipas, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 2,399,379.7 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
 Registro contable del ISR por ejecutor  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Finanzas (SEFI)	1,159,132.1	16,790.0	1,175,922.1
Universidad Autónoma (UAT)	379,713.2	219.8	379,933.0
Servicios de Salud (SST)	843,524.6	0.0	843,524.6
<b>Totales</b>	<b>2,382,369.9</b>	<b>17,009.8</b>	<b>2,399,379.7</b>

Fuente: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. La SEFI, la UAT y los SST, todos del estado de Tamaulipas, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 2,399,379.7 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
 Entero al SAT del ISR por ejecutor  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Total retención ISR por sueldos y salarios	Total enterado al SAT	Diferencias	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Finanzas (SEFI)	1,175,922.1	1,175,922.1	0.0	1,127,386.2
Universidad Autónoma (UAT)	379,933.0	379,933.0	0.0	121,532.9
Servicios de Salud (SST)	843,524.6	843,524.6	0.0	295,365.2
<b>Totales</b>	<b>2,399,379.7</b>	<b>2,399,379.7</b>	<b>0.0</b>	<b>1,544,284.3</b>

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad

**Ingresos por Concepto de Participación de ISR (Art. 3-B)**

3. La SEFI, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 2,582,487.6 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4. La SEFI registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 2,582,487.6 miles de pesos.

### **Timbrados de CFDI's, Percepciones Exentas y Otros Descuentos**

5. Los SST emitieron 572,796 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas con recursos propios, federales y/o mixtos durante el ejercicio fiscal 2019, de los que el ejecutor antes citado proporcionó documentación con la que acredita el timbrado de 110,880 CFDI, por lo que se identificaron inconsistencias entre el Informe Global de la 12a emisión y la información proporcionada por los SST que corresponde a una diferencia de 461,916 CFDI, en incumplimiento de los artículos 51 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2019-B-28000-19-1233-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron a la Auditoría Superior de la Federación la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados en la 12ª emisión del Informe Global, lo que imposibilitó la validación de los comprobantes fiscales digitales remitido al Servicio de Administración Tributaria para acceder a los beneficios señalados en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

6. Los SST, no proporcionaron la Matriz Analítica de Percepciones y Deducciones para identificar el sustento legal de las percepciones exentas en sus nóminas y no remitió los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros" por lo que no se pudo constatar que se hayan hecho efectivos los descuentos correspondientes a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores por bienes y servicios otorgados, lo que imposibilitó la realización de los procedimientos de auditoría, 1.2 (Percepciones Exentas) y 1.3 (Otros Descuentos), en incumplimiento de los artículos 51 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2019-B-28000-19-1233-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, no proporcionaron información suficiente, sobre los conceptos considerados en su timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la clave 004 (otros descuentos), asimismo no sustentaron legalmente los conceptos considerados como exentos al 100% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en sus nóminas financiadas con participaciones federales y recursos propios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

7. La UAT emitió 221,732 CFDI de las nóminas pagadas con recursos propios, federales y/o mixtos durante el ejercicio fiscal 2019, de los que el ejecutor antes citado proporcionó documentación con la que acredita el timbrado de 194,481 CFDI, por lo que se identificaron inconsistencias entre el Informe Global de la 12ª emisión y la información proporcionada por la UAT que corresponde a una diferencia de 27,251 CFDI, en incumplimiento de los artículos 51 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2019-B-28000-19-1233-16-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información a la Auditoría Superior de la Federación del total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados en la 12ª emisión del Informe Global, lo que imposibilitó la validación de los comprobantes fiscales digitales remitido al Servicio de Administración Tributaria para acceder a los beneficios señalados en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la selección de los ejecutores denominados Secretaría de Finanzas (SF), la Universidad Autónoma (UAT) y los Servicios de Salud (SST), todos del estado de Tamaulipas, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se determinaron inconsistencias entre la información reportada por la entidad fiscalizada y los Informes Globales del ISR Participable emitido por el SAT, no se presentó la matriz analítica con el desglose de las percepciones gravadas y exentas y la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina timbradas con la Clave 004, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SEFI), la Universidad Autónoma (UAT) y los Servicios de Salud (SST), todos del estado de Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 51 y 83.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.